

## **Mociones para Aprobación en Junta Obligatoria Anual 2017**

### **1. Examen y aprobación de la memoria, estado de situación financiera y los estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016.**

Someto a la aprobación de la Junta la memoria anual, el estado de situación financiera y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016, documentos todos ellos formulados por el Directorio en su sesión del 23 de febrero de 2017 y que han estado a disposición de los señores accionistas con la antelación que establece la ley.

### **2. Certificación del dictamen de los auditores externos para el ejercicio 2016.**

Someto a la aprobación de la Junta, los estados financieros auditados y el dictamen de los auditores externos de la Sociedad, señores Beltrán, Gris y Asociados S.C.R.L., representantes de Deloitte Touche Tohmatsu, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016.

### **3. Delegación en el Directorio de la facultad de designar a los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2017.**

De acuerdo a lo previsto en el inciso 4 del artículo 114° de la Ley General de Sociedades, la Junta puede delegar en el Directorio la facultad de designar a los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2017. En ese sentido, propongo que se delegue en el Directorio dicha facultad y que igualmente se autorice a este órgano para que, a su vez, pueda delegar dicha facultad a la Gerencia General, lo cual daría una mayor flexibilidad a la marcha de la Sociedad.

### **4. Aplicación de utilidades del ejercicio 2016.**

Luego del aumento de capital aprobado en Junta General de Accionistas del 17 de setiembre de 2015, como parte del proceso de fortalecimiento patrimonial, se generó una pérdida de colocación que la Sociedad está en posición de absorber. La Sociedad tiene resultados acumulados ascendentes a US\$ 74,738,185.43 (Setenta y Cuatro Millones

Setecientos Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco y 43/100 Dólares Americanos), y una Reserva Legal de US\$ 41,346,521.08 (Cuarenta y Un Millones, Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Veinte y Un y 08/100 Dólares Americanos), los cuales corresponde compensar de conformidad con el artículo 229° de la Ley General de Sociedades y en línea con el proceso de fortalecimiento patrimonial para hacer frente a las necesidades futuras de la Sociedad.

Someto a consideración de la Junta compensar la pérdida de colocación generada en el aumento de capital aprobado en Junta General de Accionistas del 17 de setiembre de 2015, ascendente a US\$ 409,286,972.30 (Cuatrocientos Nueve Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Dos y 30/100 Dólares Americanos), con el total de resultados acumulados, ascendentes a US\$ 74,738,185.43 (Setenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco y 43/100 Dólares Americanos), y con la parte de la Reserva Legal necesaria para que el remanente de la pérdida de colocación pueda ser luego compensado con cargo al capital social en un monto que permita mantener el valor nominal de la acción redondeado a una cifra en Soles con no más de dos decimales.

La cifra definitiva en la cual quedará la Reserva Legal por efecto de la compensación recién indicada, se determinará en función de la cifra definitiva en la cual quedará reducido el capital conforme al punto de Agenda siguiente. Dichas cifras definitivas serán puestas en consideración de la Junta. Para efecto de estas compensaciones, se tomará el tipo de cambio compra oficial del cierre del día previo a la Junta General de Accionistas, es decir, el del cierre del día 23 de marzo de 2017. Luego de la mencionada aplicación de las utilidades distribuibles, en el marco del proceso de fortalecimiento patrimonial, no corresponde adoptar acuerdo adicional respecto de la aplicación de resultados del ejercicio.

Nota: Considerando una potencial variación de +/- 10% en el tipo de cambio entre la fecha de publicación de esta moción, 23 de febrero de 2017, y el 23 de marzo de 2017, la Reserva Legal podría quedar entre US\$ 3,067,221.80 (en caso el nuevo valor nominal de las acciones quede fijado en S/ 0.43) y US\$ 8,553,692.78 (en caso el nuevo valor nominal de las acciones quede fijado en S/ 0.48). La cifra que permanecerá en la Reserva Legal será aquella que no pueda ser compensada con

cargo al capital social, considerando la necesidad de que el valor nominal de las acciones quede fijado en una cifra en Soles con no más de dos decimales.

Asimismo, someto a aprobación que la Junta delegue en el Directorio de la Sociedad las más amplias facultades para adoptar cualquier decisión adicional que competa a la Sociedad y que resulte conveniente o necesaria con relación a la compensación de la pérdida de colocación con resultados acumulados y parte de la Reserva Legal.

**5. Fortalecimiento Patrimonial en la relación Capital - Patrimonio, mediante la reducción del capital social reduciendo el valor nominal de las acciones (sin modificar el número de acciones) y modificación del artículo 5° del Estatuto.**

Efectuada la compensación de la pérdida de colocación con las otras cuentas patrimoniales de la Sociedad, conforme a la Ley General de Sociedades y en línea con el proceso de fortalecimiento patrimonial para hacer frente a las necesidades futuras de la Sociedad, subsiste aun un saldo de dicha pérdida de colocación y por tanto, el patrimonio neto de la Sociedad continúa siendo inferior al monto del capital social, por lo que resulta conveniente restablecer la relación entre estos dos últimos conceptos.

Siendo así, el Directorio en su sesión del 23 de febrero de 2017 aprobó, proponer este punto de agenda toda vez que se hacía conveniente tomar acciones para restablecer el equilibrio en el patrimonio neto de la Sociedad sin modificar el número de las acciones, para amortizar pérdidas al 31 de diciembre de 2016.

Someto a consideración de la Junta la reducción del capital social de RELAPASAA sin modificarse el número de acciones de la Sociedad, mediante la reducción del valor nominal de sus acciones de la Clase A y de la Clase C en el monto necesario para, manteniendo el valor nominal de las acciones en una cifra en Soles con no más de dos decimales, compensar la mayor parte posible del remanente de las pérdidas, luego de deducidos los resultados acumulados y la Reserva Legal.

Considerando que la moneda funcional en la cual la Sociedad realiza sus registros contables es el Dólar de los Estados Unidos de América (conforme a las normas y principios de contabilidad aplicables), por lo cual las pérdidas, resultados acumulados y

Reserva Legal se encuentran registrados en dicha moneda, las cifras definitivas de la reducción de capital y del nuevo valor nominal de las acciones serán determinados considerando el tipo de cambio compra oficial del cierre del día previo a la Junta General de Accionistas, es decir, el del cierre del día 23 de marzo de 2017. Dichas cifras definitivas serán puestas en consideración de la Junta.

Nota: Considerando una potencial variación de +/-10% en el tipo de cambio (entre la fecha de esta moción y el 23 de marzo de 2017), el Capital Social podría quedar entre S/ 1,520,002,700.43 (en cuyo caso el nuevo valor nominal de las acciones quedaría fijado en S/ 0.43) y S/ 1,696,747,200.48 (en cuyo caso el nuevo valor nominal de las acciones quedaría fijado en S/ 0.48).

Asimismo, de aprobarse la presente moción, se someterá a aprobación de la Junta la modificación del artículo 5° del Estatuto Social, el cual quedaría redactado considerando la nueva cifra del capital social, el número de acciones de cada clase (el cual no variara), así como su nuevo valor nominal.

En ese mismo orden de ideas, se someterá a aprobación que la Junta delegue en el Directorio de la Sociedad las más amplias facultades para adoptar cualquier decisión adicional que competa a la Sociedad y que resulte conveniente o necesaria con relación a la reducción del capital mediante la reducción del valor nominal de las acciones, incluyendo establecer las fechas de Registro y Entrega de las acciones según las disposiciones establecidas por la SMV y en general, adoptar los acuerdos complementarios que sean necesarios para implementar los acuerdos adoptados, así como formalizar tales acuerdos. Asimismo, se propondrá que cualquiera de las materias delegadas al Directorio pueda ser a su vez delegada por éste a la Gerencia General.

## **6. Elección de miembros del Directorio y fijación de su retribución**

El Directorio en su sesión del 23 de febrero de 2017 ha propuesto a las siguientes personas para ocupar el cargo de directores:

**DIRECTORES REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A.**

**PERIODO 2017-2018**

1. **Presidente del Directorio:** José Manuel Gallego López (dependiente)
2. **Vice-Presidente del Directorio:** José Luis Iturrizaga Gamonet (dependiente)
3. José Antonio Andrade Cereghino (independiente)
4. Mariano Benito Zamarriego (dependiente)
5. Elmer Cuba Bustinza (independiente)
6. Miguel Martín Gutiérrez Serra (dependiente)
7. Pablo López Romano (dependiente)
8. Gianna María Macchiavello Casabonne (dependiente)
9. Ismael Noya de la Piedra (independiente)
10. Richard Webb Duarte (independiente)

Igualmente, propongo a la Junta la aprobación de la retribución de los Directores, manteniéndose en la cantidad de S/. 11,300 (Once mil trescientos 00/100 Soles) el monto de la dieta por la asistencia a cada sesión de Directorio. Dicho monto será neto de retenciones del Impuesto a la Renta.